Nota DNC N° 13060/2022

Asunción, 2 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	359279
Expediente	315389
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Oficinas de las Dependencias de la AFD - Ad Referéndum 2020
Entidad	Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita consignar de manera correcta el Punto II del Formulario de Adecuación "Monto Total Gs. Contratado" así como se detalla en el Dictamen Justificativo de Adenda de Contrato de fecha 14 de julio de 2022.

Dictamen

- El precio de la locación se fija en la suma mensual de guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos nueve mil noventa y uno (₲ 33.409.091), IVA incluido, por el plazo indicado en el Decreto Nº 7306/22, esto es, hasta el 31 de agosto de 2022, siendo el monto total del presente contrato, adecuado a la modificación pretendida, de guaraníes ochocientos veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y siete (₲ 828.863.637) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Formulario de Adecuación

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	359.279	Código de Contratación:	RL-27007-22-4952
Monto Total Gs. Contratado:	840.000.000	guaraníes ochocientos cuarenta millones	

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2022	2023	2024	2025	2026
Monto	373.863.637	420.000.000	35.000.000	0	0

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales